



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDS

Santa, 22 de Junio del 2015.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

Por cuanto:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA, en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Junio del 2015; en el marco de la conmemoración del 453° Aniversario de Fundación del Distrito de Santa; y

Considerando:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el art. 4° de la Constitución Política del Perú, corresponde a la Comunidad y al Estado: proteger a la familia y promover el matrimonio, reconociéndose a ésta última como uno de los institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, en el Distrito y el Valle de Santa, existen parejas que viven en situación de convivencia, lo que hace necesario que la Municipalidad Distrital de Santa adopte medidas que conlleven a que éstas uniones de hecho sean formalizadas mediante el matrimonio civil; asimismo, brinde las facilidades que resulten pertinentes para que los vecinos de escasos recursos económicos, puedan acogerse al beneficio de ser exonerados de los pagos por derecho de matrimonio civil dentro de ésta entidad.

Que, cada año, la Municipalidad Distrital de Santa con motivo del Aniversario de Fundación del Distrito de Santa, autoriza la realización del Matrimonio Civil Masivo Gratuito; por lo que en esta oportunidad con motivo de la conmemoración del 453° Aniversario, se autoriza se proceda a celebrar este matrimonio civil masivo, haciéndose extensiva la invitación hacia los vecinos de Santa y de los centros poblados del Valle de Santa que tengan interés de contraer matrimonio civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

Estando a lo expuesto y amparado en el art. 9° numerales 8) y 9), art. 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal N° 014-2004-MPS, por unanimidad, se aprobó la siguiente;

ORDENANZA

QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO CON MOTIVO DEL 453° ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DE LA DISPOSICION

Aprobar, en el marco del 453° Aniversario de Fundación del Distrito de Santa, la realización del **MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO**, que se realizará el día **25 de Junio del 2015**, en la Municipalidad Distrital de Santa.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXONERACIÓN DE DERECHOS

Exonerar el pago por derecho de matrimonio y apertura de pliego matrimonial, a los contrayentes que se acojan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACION DE REQUISITOS

Los contrayentes para acreditar que cumplen con los requisitos señalados en el art. 248° del Código Civil, presentarán como requisitos:

- Partida de Nacimiento, expedido por las Municipalidades, en original y actualizado.
- Certificado Médico.
- Certificado de Domicilio.
- Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad.
- Certificado de Soltería ó Declaración Jurada de Soltería, con foto actualizada.
- Foto reciente de los contrayentes en tamaño carnet o pasaporte.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSA DE PUBLICACION.

Los contrayentes que se acojan a los alcances de la presente Ordenanza Municipal, se encuentran dispensados de la publicación de los Edictos Matrimoniales, conforme a lo dispuesto por el art. 252° del Código Civil.

ARTICULO QUINTO: ORGANO EJECUTANTE DEL MATRIMONIO CIVIL MASIVO.

Autorizar a la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa, la realización del Matrimonio Civil Masivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - Telf. 465824 - SANTA

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA

La Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Departamento de Participación Vecinal, DEMUNA-CIAM, Oficina de Registro Civil y la Oficina de Imagen Institucional realizarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICACION

Disponer la publicación de la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa: www.munidistsanta.gob.pe y en paneles visibles de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA
SANTA ANCA
MUNICIPAL
Germán G. Rojas Soto
ALCALDE



c.c.
Gerencia Municipal
Registros Civiles
SG. Desarrollo Social
Imagen Institucional
Archivo